



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

BANDO DE ALCALDÍA

María Mercedes Escabias Pinto, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alamillo, por el presente

HACE SABER:

Que según la ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y decoro de fachadas y solares, así como el vallado de éstos, en el artículo 6.3. "Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, deberán **mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro**, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Dentro de esta obligación se ha de entender incluida la necesidad de mantener solares, patios y corrales limpios de pastos evitando así, que puedan producirse incendios, tanto en ellos como en las edificaciones cercanas.

Por todo lo anterior, dispongo que todos los propietarios de solares, patios y/o corrales en los que la existencia de pastos o hierbas secas puedan producir riesgo de incendio, procedan a la limpieza de los mismos.

Dicha limpieza, por obvios motivos de seguridad no podrá, bajo ningún concepto, realizarse mediante empleo de fuego.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alamillo a 2 de agosto de 2018.

LA ALCALDESA,



Fdo.: María Mercedes Escabias Pinto.



